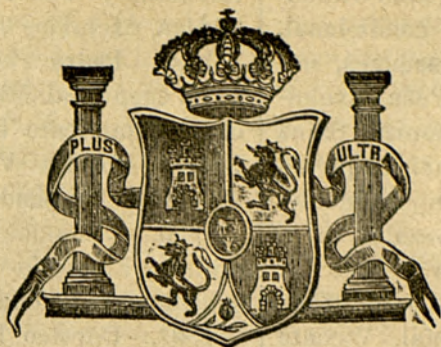


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 309.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Al efecto de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en el art. 109 de la ley municipal vigente relativo á la remision á este Gobierno de provincia de un extracto de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos durante los periodos que el citado artículo determina, y habiendo visto con desagrado que tan importante servicio se encuentra relegado al olvido por la mayoría de los Alcaldes de esta provincia: he acordado recordarles por medio de la presente la obligacion que el mencionado precepto legal les impone; en la inteligencia que de no efectuar dicho servicio con la regularidad conveniente, les impondré el máximo de la multa á que me autoriza el art. 184 de la citada ley, con lo que desde luego quedan conminados.

Burgos 6 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

Sanidad.

Segun se hace constar por certificación facultativa del reconocimiento practicado en el ganado lanar de Villadiego, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, resulta hallarse en la actualidad en completo estado de curacion.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 4 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Carcedo de Burgos participa á este Gobierno que se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del barrio de Modubar de la Cuesta, de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 4 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Según consta de la certificación facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Santibañez Zarzaguda, del reconocimiento practicado en el ganado lanar del barrio de Muñón, que venia padeciendo la epidemia variolosa, resulta hallarse limpio en absoluto de la expresada enfermedad.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 5 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde del Valle de Valdellana participa á este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar del pueblo de Quintanilla Urrilla, de aquel distrito municipal, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 5 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 7 de Mayo de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Arnaiz, Lopez, Rosales, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Espinosa de los Monteros.—1897. —Isidoro Fernandez Septien, Crisanto Ortiz del Rio Gutierrez, Fernando Gutierrez Solana y Gutierrez Solana, Mauricio Fernandez y Fernandez, Lorenzo Lopez Villasanté, José Martinez Varanda, Manuel Lasso de la Vega y Sainz Aja, Bartolomé Fernandez Septien, Fermín Fernandez Septien, Manuel Garcia Diego, Eusebio Vallejo y Fernandez Alonso, José Saiuz Aja y Sainz Maza, José Sainz Ezquerria y S. Ezquerria, Eugenio Gutierrez Solana, Valentin Gomez Martinez, Roque Sainz Aja y Sainz de la Maza, Ramon Fernandez Cano, Claudio Fernandez Septien, Diego Martinez Septien, José Maria Villasanté, Marcos Gutierrez Barquin y Enrique Mena Gutierrez, soldados. Emilio Marcos Fernandez Gil, soldado condicional. Jacinto Villasanté Lavin, excluido temporalmente. Norberto Ortiz del Rio, pendiente. Dionisio Fernandez Cano, excluido totalmente. Manuel Julian Fernandez Septien y Diego Gutierrez Barquin, soldados condicionales. Saturnino Villasanté Ezquerria, pendiente. Gabino Fernandez Alonso, soldado condicional. Martin Gonzalez Cobo, soldado. Juan Revuelta Casal Martinez, pendiente. Benjamin Fernandez Septien y Paulino Sainz de la Maza Fernandez, soldados condicionales. Nor-

berto Sainz Maza y S. Maza y Benigno Fernandez Lavin, soldados. Eusebio Garcia Diego y Ortiz, excluido totalmente. Antonio Arroyo Lasso de la Vega, soldado condicional. Bartolomé Sainz de la Maza, Juan Gutierrez Solana y Severino Lavin Septien, pendientes. Juan Echevarria Alaña, soldado condicional, Ricardo Sainz Aja y Sainz Trueba, útil condicional. Bernardino Lopez Castro, Alfonso Pereda Fernandez y Tomás Larena Arnaiz, soldados condicionales. Felipe Romanillos Calvo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Francisco Arroyo Ezquerria, soldado condicional. Victor Lopez Gonzalez, pendiente.

1896. — Saturnino Fernandez Alonso Ruiz, soldado condicional. Pedro Pereda Ruiz Rozas, exento. Felipe Marcide Arana y Justo Zorrilla Ruiz del Valle, soldados condicionales. Pablo Lopez Sainz Rozas, excluido temporalmente. Antonio Zorrilla Varanda y Melquiades Santirso Echevarria, exentos. Ceferino Samperio Villasanté, pendiente. Aurelio Ruiz Santayana y Joaquin Lasso de la Vega Garcia, soldados condicionales. Manuel Fernandez Gil Virtus y Manuel Sainz Maza y Sainz Maza, soldados. Victoriano Ortiz del Rio Ruiz, pendiente.

1895. — Gabriel Arce Cano, soldado condicional. Jorge Espinosa Rasines, pendiente. Francisco Lopez Gomez, soldado condicional. Ismael Gomez Larena Ortiz, útil condicional. Manuel Fernandez Septien y Daniel Fernandez Caño, soldados condicionales. Eustasio Garcia Diego, que comparezca á ser reconocido.

1894.—Marcelino Lopez del Corral y José Vallejo Pereda, exentos. Alfredo Gutierrez Cabello, pendiente. Aniceto Gutierrez Barquin, Alvaro Gutierrez Solana, Santiago Samperio Martinez y Antonino Lopez Martinez, soldados condicionales.

La Comision acuerda dar un voto

de gracias al Secretario del Ayuntamiento D. Rogelio Zamora, por lo bien instruidos que ha traído los expedientes de quintas.

Villamayor de los Montes.—1897.—Crispiniano Sancha Lopez, soldado. Pio Tomé Miguel, excluido temporalmente. Daniel Lara Tomé, soldado condicional. Eugenio Diez Gil, soldado. Agustín Lara Diez, pendiente. José Tomé Lara, Marcos Arribas Diez y Julian Sancha Gil, soldados. José Villalmanzo Tomé y Juan Moral Gil, pendientes. Cándido Tomé Sancha y Pedro Carcedo Gil, soldados.

1896.—Narciso Urien Diez, exento.

1895.—Mariano Diez Gil, soldado.

1894.—Pedro Tomé Camarero, pendiente. Lorenzo Tomé Lara, soldado condicional.

Junta de Oteo.—1897.—Eusebio Perea Villamor, excluido totalmente. José María Villate Gonzalez, excluido temporalmente. Juan Sobera Lopez, Lucio Ortega Ochoa, Plácido Díaz Martínez, Santiago Llanos Laija, Cirilo Oribe Perea, Cristóbal Torre Ruiz, Dionisio Guinea Castresana, Martín Andrés Ungo Ungo, Isidro Fernández Ungo, Julian Oribe Vadillo, Francisco Pérez San Vicente, Genaro Oteo Castresana, Gregorio Villate Villamor, Felipe Gonzalez Garcia, Ecequiel Campo Sobera y Fidel Corral Castresana, soldados. Cayetano Valle Villate, excluido temporalmente. Zacarías Salazar Rivacoba, pendiente. Celestino Villota Hierro, soldado condicional, Félix Corral Vallejo, soldado. Anacleto Ortega Villate, excluido temporalmente. Melquiades Ortega Gutierrez, Julian Ruiz Castresana y Cipriano Villamor Baró, pendientes.

1896.—Juan Rasines Gutierrez, exento. Roque Esteban Antuñano, soldado. Francisco Ortega Zaton, pendiente. Félix Ortega Calleja, soldado. Pedro Ungo Barrio, Fidel Castresana Castresana y Basilio Villamor Ortega, exentos. Federico Martín Molinero y Agustín Orive Calleja, soldados.

1895.—Gregorio Salazar Lopez, pendiente. Guillermo Barrio Rueda, soldado condicional. Francisco Corral Villate, excluido temporalmente. Santos Torre Castresana, soldado condicional.

1894.—Florencio Villate Gonzalez, exento. Vicente Cabañes Villamor y Silvestre Villate Pinedo, soldados condicionales. Bruno Llanos Laya, excluido temporalmente. Victorino Paredes Villamor, pendiente. Juan Antonio Guillermo Villamor, soldado condicional.

Aldeas de Medina.—1897.—Sebastián Ruiz Sainz y Bruno Fernández Antoniano, soldados. Saturnino Rueda Monasterio y Tomás Anibal Ruiz Fernández, excluidos totalmente. Julian Villamor Martínez,

pendiente. Juan Gonzalez Andino, soldado. Enrique Gonzalez Martínez, pendiente. Manuel Varanda Fernández, soldado. Pablo Huidobro Garcia, soldado condicional. Feliciano Carriazo Mardones, soldado. Primitivo Ruiz Peña, excluido temporalmente. Dionisio Sainz Diez, pendiente. Manuel Ezquerro Lopez, excluido temporalmente. Leonardo Carriazo Gonzalez, pendiente. Feliciano Diez Andino del Rio, soldado. Vicente Gomez Corral, soldado condicional. Vicente Rueda Pereda, soldado. Leonardo Velez Frias, pendiente. Gregorio Ruiz Bugedo, excluido totalmente. Cayo Diez Lucio, soldado. Salustiano Torre Villate, excluido temporalmente. Pedro Diez y Diez, soldado.

1896.—Justo Ortiz Lopez, pendiente. Hilario Fernández Saiz, exento. Policarpo Gonzalez Gonzalez, excluido temporalmente. Quintín Cadiz Fernández, pendiente.

1895.—Alejandro Quintanilla Sainz y Mariano Ruiz Lopez, pendientes.

1894.—Clemente Lopez Gomez, pendiente. José Gonzalez Martínez, útil condicional. Lorenzo Septien Zaballa, pendiente.

Villaverde del Monte.—1897.—Hermógenes Saiz Alvarez, pendiente. Higinio Lopez Miguel, soldado condicional. Gregorio Cámara Burgos, excluido totalmente.

1896.—Valentín Valdivielso Valdivielso, soldado condicional.

1895.—Matías Valdivielso Tomé, soldado condicional.

1894.—Juan Manuel Sagredo, soldado condicional. Jacinto Obregon Ballesteros, soldado.

Bocos.—1897.—Francisco Alonso Alonso, Antonio Pérez Ruiz y Emilio Varona Pereda, soldados.

1896.—Felipe Rodríguez Alonso y Federico Rosales Pereda, soldados.

1894.—Raimundo Lopez Alonso y Andrés Rodríguez Alonso, soldados condicionales.

Zael.—1897.—Santiago Ramos Abad, soldado. Timoteo Arribas Yudego, Isaias Gil Tomé, Miguel Ramos Revilla, Zacarías Yudego Ramos y Juan Ibañez Terrazos, soldados condicionales. Cándido Rojas Arlanzon, soldado. Miguel Revilla Araus, excluido totalmente.

1896.—Victor Revilla Ramos, soldado.

1894.—Leonardo Ramos Revilla, excluido temporalmente.

Villangomez.—1897.—Manuel Gozalo Cuñado, excluido temporalmente. Ignacio Blanco Gonzalez, soldado condicional. Francisco Barriuso Barrio, Quiliano Gonzalez Diez y Antonio Carcedo Cuñado, soldados.

1896.—Faustinián Revilla Carcedo, soldado. José Martínez Herberos, exento.

Aforados de Moneo.—1897.—Alfredo Velez Villanueva, soldado.

Florentino Lopez Lopez, exento totalmente. Eulogio Martínez Zúñiga, pendiente. Felipe Fernández Revuelta y Victorino San Martín Zúñiga, excluidos totalmente.

1896.—Pedro Pereda Suso, que se dé cuenta al Ministerio de que el Ayuntamiento le ha sorteado. Isidoro Rosales Valle y Nicolás Temiño Peña, pendientes.

1895.—Romualdo Espiga Sanmillán y Eleuterio Villota Alonso, soldados condicionales.

1894.—Doroteo Lopez Gonzalez, soldado condicional.

Junta de la Cerca.—1897.—Pantaleón Rasines Garcia, Juan Lopez Ruiz y Esteban Lopez Presa, soldados. Teodoro Lopez Para Garcia y Cipriano Pereda Gonzalez, exentos totalmente. Severino Castresana Conzalez, soldado. Francisco Hierro Tobalina, pendiente. Ángel Sainz Terrones Villate y Pablo Villota Sainz Espiga, soldados condicionales. Simón Serna Garcia, pendiente.

1896.—Policarpo Novales Gomez, pendiente. Eladio Antoniano Pereda, soldado condicional. Cesáreo Campino Plágaro, pendiente. Anastasio Martínez Barredo, excluido temporalmente. Alejandro Gomez Ortega, pendiente.

1894.—Santos Moral Gauna, pendiente.

Berberana.—1897.—Juan Arija Salazar, excluido temporalmente.

1896.—Joaquín Ramirez Mardones, pendiente.

1895.—Zacarías Landazuri Villanueva, pendiente. Víctor Aostri Robredo, excluido temporalmente.

1894.—Manuel Pinedo Astulez, excluido temporalmente.

La Horra.—1897.—Abdon Calvo Esteban, inútil temporalmente.

Villasandino.—1897.—Felipe Gil Martínez y Rufino Salazar Garcia, inútiles temporalmente.

Padilla de Abajo.—1897.—Lupicinio Garcia Gonzalez, inútil temporalmente.

Villafria.—1896.—Hilario Gil Porres, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 7 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Propuestos por el Agente ejecutivo de la Zona de Roa como auxiliares de la Agencia á los Señores D. Casimiro Miño Castrillo, D. Juan Matesanz Moreno y D. Miguel Balbas Alonso; por el recaudador de contribuciones de la misma Zona á D. Agustín Montes Carrasco y D. Pascual Albarrán San Martín; y por el de igual clase de la de Aranda de Duero, á D. Facundo Garcia Ibarra, han sido aceptadas las tres referidas propuestas por el Sr. Delegado de Hacienda de la

provincia, y en cumplimiento de su acuerdo se hacen públicos los referidos nombramientos por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y demás personas á quienes pueda interesar, y á fin también de que todas las autoridades que tengan jurisdicción dentro de las respectivas zonas citadas, presten á dichos Sres. la cooperación y el auxilio necesarios para el mejor desempeño del cargo que han de comenzar á ejercer en virtud del referido acuerdo.

Burgos 4 de Noviembre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, A. Nuñez Couto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

El Lic. D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal,

Hago saber: que en el juicio verbal que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez, como apoderado de D. Pedro Brogeras, de esta vecindad, contra Deogracias Minguito, que lo es de Quemada, se ha dictado sentencia cuya cabeza y fallo son como sigue:

Cabeza.—En la villa de Aranda á 27 de Octubre de 1897, el Licenciado D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el anterior juicio verbal entre partes, como demandante el procurador D. Andrés de la Hoz y Ramirez, como apoderado de Don Pedro Brogeras, de esta vecindad, y de la otra los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de Deogracias Minguito, vecino de Quemada, sobre reclamación de 112 pesetas é intereses del 12 por 100 anual, dietas del apoderado y costas.

Fallo:—Que debo condenar y condeno á Deogracias Minguito y Minguito, vecino de Quemada, á satisfacer á D. Pedro Brogeras Lopez, de esta vecindad, la suma de 112 pesetas, intereses del 12 por 100 de los cinco últimos años, dietas del comisionado y las costas originadas y que se originen; se ratifica el embargo preventivo hecho en bienes del deudor contra los que en su caso se procederá, y notifíquese esta sentencia personalmente al demandado si pudiera ser habido, y en otro caso, en la forma que determinan los arts. 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ibañez.

Publicación.—La anterior sentencia fué pronunciada por el mismo Sr. Juez municipal que la suscribe el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Sanz Campos, Secretario.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjui-

ciamiento civil y que sirva de notificación al demandado, expido el presente edicto para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Aranda de Duero á 28 de Octubre de 1897.—Manuel Ibañez.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Belorado.

D. Juan Cruz Busto y Oña, Juez municipal en funciones de instruccion de este partido,

Hago saber: que el dia 27 de Noviembre próximo á las once de la mañana se venderán en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, las fincas embargadas á Apolinar Campo Val, vecino de Cerezó de Riotiron, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones, y son las siguientes:

Trescientas sesenta y seis pesetas y media en una casa en la calle de Jarama, núm. 7.

La tercera parte de una finca, toda de 4 celemines, tasada en 15 pesetas.

La tercera parte de una viña, toda de 2 obreros y cuarto, en los Lirios, en 7'50.

La tercera parte de una huerta en Santurde, de 2 celemines, en 10.

Una finca en Peña el Cuervo, de 1, en 13.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion rebajado el 25 por 100; los rematantes consignarán en el acto del remate el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; no existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, sin que en ningun tiempo tengan derecho á reclamar del Juzgado mas que testimonio de la adjudicacion.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 30 de Octubre de 1897.—Juan Cruz Busto.—Por su mandado, José Lopez,

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de abintestato seguido por fallecimiento de D. Domingo San Martin, Cura beneficiado que fué de la iglesia parroquial de Madrigal del Monte, se sacan á pública subasta los bienes que dejó, que son los siguientes:

Bienes muebles.

Cuatro ollas de barro y tres pucheros, en 0'77 pesetas.

Dos cazuelas zamoranas y otras dos de barro, en 0'40.

Dos chocolateras de cobre, en 1.

Cuatro coberteras, en 0'75.

Dos aceiteras, en 0'40.

Dos belones, en 1.

Un fuelle de cocina, en 0'50.

Dos cazuelas de cobre, en 1.
Una sarten de hierro, en 0'15.
Un cazo mediano, en 0'40.
Una almofia, en 0'50.
Ocho platos blancos, en 1'25.
Seis id., de color, en 1.
Una copera con su tapa, en id.
Un servicio de café fino, para 6 y 2 tazas sin cucharillas, en 1'50.
Dos botellas y un botellon, en 2.
Un farol pequeño, en 0'25.
Cinco jarras, en 0'75.
Dos cantaros de barro, en 0'20.
Tres cucharas y 3 tenedores, en 0'80.
Cinco tenedores y 2 cucharas, en 0'20.
Una almirez, en 2'75.
Un pote, en 0'50.
Una orza, en 1'25.
Dos calderas, en 15.
Dos calderos, en 9'50.
Una lamparilla, en 0'45.
Una almofia, en 0'80.
Una escupidera, en 0'25.
Dos duernas, en 1'50.
Cuatro platillos, en 0'20.
Un tarro de barro, en id.
Una regadera, en 0'80.
Tres sartenes, en 0'65.
Una tenaza y paleta, en 0'75.
Unas parrillas, en 0'90.
Unas trévedes, en 1.
Una trévede, en 0'50.
Dos cestas, en 1.
Dos id., en 0'30.
Dos escriños, en 0'70.
Un brasero con su alambra, en 5'50.
Una caja para brasero, en 0'90.
Una mesa, en 1'25.
Otra mas pequeña, en 1.
Otra grande, en 2.
Otra id., en 4.
Un azufrador, en 5'50.
Otro, en 2.
Un trespies, en 0'25.
Un sofá, en 3'75.
Docena y media de sillas, en 7'50.
Un catre, en 10.
Una cama de hierro, en 7'50.
Una arca, en 1'50.
Un baul, en id.
Otro, en 3'75.
Otro, en 1'50.
Un sillón, en 0'90.
Una cama, en 5'75.
Otra con colchon de muelle, en 60.
Un cuadro pintado, en 2'75.
Tres id., en id.
Tres id., en 5'75.
Otro, en 1.
Dos id., en 0'75.
Tres id. y 2 espejos, en 2'75.
Otro, en 0'20.
Un reloj de pared, en 4.
Dos colchones, en 48.
Dos id., en 24.
Dos id., en 18.
Dos pajeros, en 1'50.
Nueve sabanas, en 27.
Otra, en 3'75.
Una colcha, en 2'75.
Otra, en 4.
Otra, en id.
Otra, en 2'25.
Otra, en 8.
Una sabana, en 1.

Otra, en 4.
Otra, en id.
Otra, en 0'75.
Una tela de colchon, en id.
Veinticuatro varas de tela, en 14.
Cuatro camisas, en 8'20.
Dos id., en 1'25.
Una cortina, en 0'50.
Dos toallas, en 1'20.
Dos almohadones, en 2.
Dos id., en id.
Dos id., en 1'75.
Una camisa, en 1'75.
Dos calzoncillos, en 0'40.
Una servilleta, en id.
Un mantel, en 0'10.
Una camisa interior, en 1.
Tres id., en id.
Cuatro pares de mangas de camisas, en 1'50.
Un cernedero, en 1.
Un quinqué con dos tubos, en 1'50.
Dos cortinas, en 1.
Otra, en 0'35.
Dos cuadros, en 0'75.
Dos fundas de almohada, en 0'50.
Una colcha, en 4.
Otra, en 2.
Un par de botas, en 6.
Una manta, en 0'60.
Cuatro almohadones, en 8.
Una manta, en 1.
Un par de alforjas, en 2'50.
Un colgador de ropa, en 0'50.
Cuatro cribas, en 1'25.
Otra, en 0'20.
Un paraguas, en 0'70.
Una lavativa, en 0'90.
Un cuchillo, en 0'05.
Cinco sabanas, en 12.
Dos id., en 2.
Cuatro camisas, en 4.
Siete toallas, en 3'25.
Dos almohadones, en 0'50.
Un mantel, en id.
Seis moqueros, en 0'75.
Una colcha, en id.
Tres pares de calcetas, en 0'50.
Dos pares de medias, en 0'10.
Un vestido talar, nuevo, en 19.
Una sotana, en 9.
Dos breviarios, en 20.
Otro, en 1.
Un libro de rezo, en id.
Cuatro breviarios, en 0'50.
Un duerno, en id.
Un libro, en 0'25.
Cuatro tomos de sermones, en 8.
Dos libros, en 1.
Otro, en 0'25.
Otro, en 0'50.
Otro, en id.
Un crucifijo, en 1.
Una escribania, en 0'50.
Un tomo de teologia moral, en 2.
Un manual, en 0'25.
Un diccionario, en id.
Unos guantes, en 0'10.
Un cepillo, en 0'25.
Un sombrero de teja, en 0'50.
Un gorro, en 0'15.
Una chistera, en 0'50.
Cuatro cubas de envasar vino, en 10.
Una relojera, en 0'15.
Una capa, en 2'75.
Cuatro celemines de garbanzos, en 3.

Fanega y media de trigo, en 15.
Cinco celemines de yeros, en 3.
Tres docenas de tablas, en 12'60.
Diecisiete cuarterones, en 17'25.
Dos docenas de tablas, en 1'50.

Bienes raices.

Una tierra en Madrigal del Monte, de 1 fanega, en 240.

Otra en id., de id., en 210.

Un majuelo en jurisdiccion del Monte, de 900 cepas, en 72.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes pueden concurrir á este Juzgado ó al municipal de Madrigal del Monte el dia 18 de Noviembre próximo venidero á las doce de la mañana, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion, reservándose este Juzgado aprobar la subasta mas ventajosa; advirtiéndose que para tomar parte en ella los licitadores han de presentar en el acto sus cédulas personales y consignar el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes; que de las tres fincas no existen títulos inscriptos en el registro de la propiedad, los que no podrá exigir el rematante, siendo su inscripcion de cuenta del mismo, así como los gastos de escrituras respecto de las tres fincas.

Dado en Lerma á 23 de Octubre de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Haciendo uso esta Audiencia de la facultad que la está concedida por el párrafo 3.º del art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, ha acordado se celebren dentro del actual cuatrimestre, ante el Tribunal del Jurado, la vista de las causas que á continuacion se expresan.

Partido judicial de Burgos.

Causas procedentes del mismo, seguidas, una por el delito de asesinato frustrado contra Félix Lázaro Ruiz, señalada para el dia 29 del actual, y otra por corrupcion de menores contra Francisco Alvarado Maeso, señalada para el dia 1.º de Diciembre próximo, cuyas vistas tendrán lugar en este Palacio de justicia.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Remigio Nogal Bernal, Burgos.
Buenaventura Izquierdo Gonzalez, id.

Alejo Fernandez Gil, id.

José Abad Quintanilla, id.

Gregorio Revilla Sevilla, id.

Pio Córdoba Sagredo, id.

Santos Garcia Hortigüela, id.

José Gomez Perez, id.

Paulino Gomez Garcia, id.

José Ibañez Alameda, id.

Guillermo Ojeda Hormilla, id.

Victor Ruiz Saez, id.

Bonifacio Moral Alonso, Frandovinez.
Alejandro Perez Ortega, Lodoso.
Hilario Diez Diez, Palazuelos de la Sierra.
Cecilio Alonso Alonso, Rioseras.
Santiago Alvarez Calvo, Revillarruz.
Luis Garcia Gonzalez, La Molina.
Juan Garrido Garrido, Arlanzon.
Claudio Arnaiz Peña, Avellanosa.

CAPACIDADES.

Casimiro Ajuria Diez, Burgos.
Eladio Escudero Romero, id.
Miguel Moral Minguez, id.
Domingo Martin Fernandez, id.
Juan Garcia Martinez, id.
José Calleja Lozano, id.
Teófilo Alonso Rodriguez, id.
Julian Pinto Rodriguez, Cardeñadijo.
Sergio Bueno Perez, Mazuela.
Blás Martinez Perez, id.
Juan Perez Martinez, Quintanilla Sobresierra.
Manuel Perez Garcia, id.
Marcelino Martinez Anton, Villalmanzo.
Feliciano Temiño Adrian, Madrigalejo.
Pedro Varona Rio, La Nuez de Abajo.
Ignacio Aparicio Miguel, Mansilla de Burgos.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Santiago Franco Perez, Burgos.
Deogracias Fernandez Pascual, id.
Manuel Lopez Rojo, id.
Agustin Ocampo Castrillo, id.

CAPACIDADES.

Francisco de la Azuela Gobantes, Burgos.
Gerardo Martinez Salinas, id.

Partido judicial de Aranda de Duero.

Causa procedente del Juzgado de Lerma (antes Aranda de Duero) por el delito de asesinato, contra Leonardo Arauzo y otro, señalada para el dia 23 del actual, cuya vista tendrá lugar en este Palacio de justicia.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Juan Benito Mambrilla, Gumiel del Mercado.
Aureliano Poza Carrasco, Castrillo de la Vega.
Hipólito Sanza Gonzalez, Fuentespina.
Blás Anton Lopez, Fuentelcesped.
Patricio Miguel Arranz, Fuentespina.
Julian Alonso Gil, Milagros.
Segundo Meruelo Sanz, Sotillo de la Rivera.
Tomás Serrano Nuñez, Fuentespina.
Braulio Arenales Martinez, Quemada.
Bernabé Izquierdo Mañero, Roa.
Roman Cortés Esteban, San Martin de Rubiales.
Castor Puente Puente, Aranda de Duero.
Gregorio Valdazo Romero, Olmedillo.
Antolin Calleja Hernando, id.

Atanasio Perez Escolar, Sotillo de la Rivera.
Mariano Arroyo Gonzalez, Gumiel del Mercado.
Cleto de Perosanz Garcia, Castrillo de la Vega.
Simon Escudero Garcia, Olmedillo.
Domingo Perez Diez, Valcavado.
Eulogio Moreno Olalla, Aranda de Duero.

Jurados como capacidades.

Andrés Vinuesa Besola, Zazuar.
Angel Llorente Garcia, id.
Bruno de la Cruz Delgado, Tórtolas.
Basilio Casas Casas, Quintana del Pidio.
Roque Sanchez Cuesta, Torresandino.
Antonio Cuesta Rincon, La Sequera.
Francisco Rincon Rincon, Hontangas.
Estéban Hornillo Carrascal, La Cueva.
Canuto Meneses Carrascal, id.
Sebastian Picon Nebreda, Oquillas.
Fortunato Martinez Esteban, San Juan del Monte.

Juan Cristobal Benito, Aranda de Duero.
Timoteo Pizarro de Diego, Campillo.
José Valderrama Onrubia, Fuentelcesped.

Julian Pradales Casado, Fuentelciendo.
Domingo Velasco Garcia, Villaescusa.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Santiago Franco Perez, Burgos.
Deogracias Fernandez Pascual, id.
Manuel Lopez Rojo, id.
Agustin Ocampo Castrillo, id.

Supernumerarios como capacidades

Francisco de la Azuela Gobantes, Burgos.
Gerardo Martinez Salinas, id.

Partido judicial de Villarcayo.

Causa procedente del mismo, señalada por el delito de asesinato frustrado contra Sergio Alvarez Gonzalez, señalada para el dia 26 del actual, cuya vista tendrá lugar en este Palacio de Justicia.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Nicolás Lopez Gallo, Villarcayo.
Valentin Fernandez Cañedo, id.
Acisclo Espinosa Ruiz, id.
Cayetano Lopez Martinez, Bascuñuelos.
Toribio Villota Ortiz, Pradolamata.
Angel Antonio Villanueva, La Abadia.
Ciriaco Gonzalez Fernandez, Escaña.
Florencio Martinez Lopez, Salazar.
Andrés Zorrilla Palacios, Espinosa.
Mateo Zorrilla Ruiz, Espinosa de los Monteros.
Cosme Alvarez Fernandez, Arges.
Ignacio Pereda Lopez, Quisicedo.
Isidoro Llorente Alonso, Trespaderne.
Manuel Ortiz Ortiz, Montejo San Miguel.
Bernabé Acero Martin, La Piedra.

Florentino Garcia Cuasante, Terradillos.
Mateo Ruiz Diaz, Ailanco.
Prudencio Varanda Ballesteros, Gayangos.
Eusebio Varona Diez, Torme.
Juan Corrales Varona, Villaescusa.

Jurados como capacidades.

Raimundo Martinez, Villarcayo.
Juan Botana Segura, id.
Vicente Ruiz Fuente, Villapanillo.
Urbano Revuelta Mazon, Espinosa.
Segundo Velasco Gomez, id.
Juan Ramon Rosales, Medina.
Victor Guerra Maraño, Cornejo.
José Ortiz Celada, Trespaderne.
Gabino Tobalina Fernandez, San Martin de Don.

Simon Varona Gonzalez, Villavés.
Ildefonso Azcona Lopez, Rozas.
Félix Alvarez Garcia, Bocos.
Manuel Sainz Ruiz, Quintanilla Sotoscueva.
Francisco Martinez Pereda, Villabáscones.
Felipe Cámara Vallejo, Villaventia.
Andrés Corrales Sedano, Villaescusa.

Supernumerarios en concepto de cabezas de familia.

Santiago Franco Perez, Burgos.
Deogracias Fernandez Pascual, id.
Manuel Lopez Rojo, id.
Agustin Ocampo Castrillo, id.

Supernumerarios como capacidades.

Francisco de la Azuela Gobantes, Burgos.
Gerardo Martinez Salinas, id.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 2 de Noviembre de 1897.
=El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

Alcaldía de Nava de Roa.

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos y sus recargos de este distrito para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que dentro de él puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, transcurrido que sea no serán oídas.

Nava de Roa 1.º de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan C. Corcos.

Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Comision de remonta de Burgos.

El dia 10 del actual á las once de la mañana, se efectuará en el patio de la Capitanía General, la venta en pública subasta de un caballo de la remonta del cuerpo.

Burgos 5 de Noviembre de 1897.
=El Coronel, Presidente, Ricardo Gonzalo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen dere-

cho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 1

IMPRESA, ESTEREOPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En esta casa se hallan de venta los **nuevos libros para altas y bajas de la contribucion industrial.**

Tambien encontrarán todos los demás impresos para los Ayuntamientos, Juzgados municipales y Agentes ejecutivos. 3-4

Aprovechar la ocasion.

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

Con motivo de la obra que se está verificando en esta casa, el dueño de este Establecimiento hace liquidacion de las capas que tiene confeccionadas, en las cuales hace un 30 por 100 de rebaja.

Con que aprovecharse de la ocasion.

Espolon, num. 8, Burgos, próximo al Arco de Santa María. 3-8

En la tienda de Ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, se hace liquidacion de los géneros existentes por fallecimiento de su dueño, á precios sumamente económicos.

Titos salamanquinos superiores, á 4 rs. el celemin ó 46 rs. fanega. Garbanzos finos, pequeños, á 5 y medio rs. id. Paja de maiz blanca, superior, á 5 y medio rs. arroba.

Los titos y garbanzos se venden á calidad de superiores en el cocido. 6-8

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

El dia 31 de Octubre último desapareció del pueblo de Santa María del Campo, una vaca negra con tres rayas al cuadril derecho. La persona que la haya recogido, se servirá dar aviso á su dueño Jesús Frias, vecino de dicho Santa María del Campo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.